

 MINHACIENDA	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO AL TIMBRE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES	Código:	Mis 3.11. Pro.3
		Fecha:	24-08-2016
		Versión:	1
		Página:	1 de 4

1. OBJETIVO

Distribuir entre las cuentas de las Entidades Territoriales en el FONPET los recursos del impuesto de timbre que ordena el numeral 11 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, conforme a lo que ordenan las normas pertinentes.

2. ALCANCE

Depositar o abonar en las cuentas de las entidades territoriales que cumplan los requisitos normados, los recursos que aporta el Gobierno Nacional por concepto de impuesto de timbre, numeral 11 artículo 2° de la Ley 549/99.

3. NORMAS RELACIONADAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN *(en caso de no tener un manual que incluya todas las de Políticas de Operación del proceso)*

3.1 Normas Relacionadas

Ley 549 de 1999 Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, se establece su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Decreto 1584 de 2002 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 549 de 1999.

Decreto 1308 de 2003 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 549 de 1999 y la Ley 780 de 2002

Decreto 4105 de 2004 Por el cual se reglamenta la entrega y retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET.

Decreto 032 de 2005 Por el cual se expiden normas en relación

Decreto 2029 de 2012 Por el cual se modifican los artículos 1°, 2°, Y 3° del Decreto 1308 de 2003

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Resolución 3111 de 2013 Por la cual se establece el procedimiento interno para la verificación de requisitos y distribución de recursos provenientes del impuesto de timbre en las cuentas del FONPET, correspondientes al período agosto de 2003 a diciembre de 2011

	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO AL TIMBRE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES	Código:	Mis 3.11. Pro.3
		Fecha:	24-08-2016
		Versión:	1
		Página:	2 de 4

3.2 Políticas de Operación

- Verificación con las Administradoras de Fondo de Pensiones – AFP Y Colpensiones (antes el Instituto de Seguros Sociales - ISS), las certificaciones de cumplimiento del Régimen Pensional suministradas por las Entidades Territoriales.
- Determinar los beneficiarios de los recursos del impuesto de timbre, aplicando únicamente los criterios establecido en las normas relacionadas.
- Los actos administrativos correspondientes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de más normas concordantes.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

5. DESCRIPCIÓN

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
1	Sistema de Información del FONPET	(PC) Verificar el cubrimiento del pasivo pensional	Asesor de la DRESS Grupo de Ingresos FONPET	Se verificará de manera previa las entidades que tienen pasivo pensional. Aquellas entidades en las cuales el pasivo se encuentra cubierto serán descartadas automáticamente en esta etapa del proceso pues de conformidad con el artículo 6 de la Ley 549, los recursos nacionales se distribuirán únicamente entre aquellas entidades que aún tienen a su cargo pasivo pensional.	Listado de beneficiarias por cubrimiento
2		(PC) Verificar cumplimiento de requisitos	Asesor de la DRESS Grupo de Ingresos FONPET	Analizará el estado de cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 2029 de 2012 de cada entidad territorial	Listado de cumplimiento de cada entidad.
3		Requerir a las Entidades Territoriales	Grupo de Ingresos - FONPET	Emitir los requerimientos a que haya lugar, con el fin de que las entidades aclaren o completen la información en el plazo que señala el artículo 1 del Decreto 1852 de 2013	Comunicación de estado de cumplimiento.
4		(PC) Determinar potenciales beneficiarios	Grupo de Ingresos - FONPET	Vencido el período probatorio, la DGRESS determinará la lista de potenciales entidades beneficiarias, que hubieren cumplido los requisitos señalados y las publicará en la página web del FONPET. Frente a esta publicación no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite, pero se atenderán las inquietudes y explicaciones que requieran las entidades respecto de la integración de la lista.	Listado de beneficiarias potenciales.
5		Realizar ejercicio de distribución.	Grupo de Ingresos - FONPET	Realizar el ejercicio de distribución de los recursos del impuesto de timbre entre las entidades beneficiarias, sin asignar recursos que excedan el requerido para la cobertura del pasivo pensional.	Base de datos

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
6		Elaborar proyecto de resolución.	Grupo de Ingresos - FONPET	Elaborar la Resolución por la cual el Ministerio autoriza la distribución de recursos entre entidades y asigna los montos correspondientes.	
7		(PC) Revisar resoluciones y autorizar trámite	Director DGRESS	Firmar la Resolución	Resolución
8		Notificar resolución	Grupo de Ingresos - FONPET	Realizar las gestiones de notificación siguiendo lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Notificación
9		Elaborar respuesta a recurso de reposición	Grupo de Ingresos - FONPET	Preparar las resoluciones de respuesta a los recursos de reposición presentados por las entidades territoriales. En caso de ser necesario.	
10		(PC) Revisar resoluciones y autorizar trámite	Director DGRESS	Firmar la Resolución de respuesta a recursos de reposición. En caso de ser necesario.	Resolución
11		Notificar resolución	Grupo de Ingresos - FONPET	Realizar las gestiones de notificación de respuesta al recursos de reposición, siguiendo lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Notificación
12		Elaborar proyecto de Resolución de ajuste a la distribución.	Grupo de Ingresos - FONPET	Realizar los ajustes que se requieran, de ser necesario, en la resolución de distribución	
13		(PC) Revisar resolución y autorizar trámite	Director DGRESS	Firmar la Resolución de ajuste a la distribución. En caso de ser necesario.	Resolución
14		Notificar resolución	Grupo de Ingresos - FONPET	Realizar las gestiones de notificación siguiendo lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de ser necesario.	Notificación
15		Solicitar constancia ejecutoria	Director DGRESS	Solicitar a Secretaria General, una vez cumplido el proceso administrativo, la constancia ejecutoria de la resolución de distribución.	Memorando
16		Elaborar interfase de distribución.	Grupo de Ingresos - FONPET	Elaborar archivos planos necesarios que contengan entre otros, asignación del impuesto de timbre y comisiones para cada Entidad Territorial beneficiaria	

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
17		Ejecutar distribución de recursos	Director DGRESS	Firmar comunicación que ordena a la Unidad de Gestión del FONPET la distribución de recursos, asignando a cada cuenta en el Fondo los recursos otorgados por la resolución y el monto de comisiones causadas a favor de cada entidad.	Oficio
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ASESOR SUG
24/08/2016	1	Se crea el procedimiento a partir de la eliminación del Subproceso	Fernando Jose Velásquez

7. APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Adriana Salcedo Cargo: Contratista Dependencia: DGRESS Fecha: 19/08/2016	Nombre: William Orlando Higuera Cargo: Coordinador Fonpet Dependencia: Fonpet Fecha: 22/08/2016	Nombre: Jaime Eduardo Cardona Rivadeneira Cargo: Director DGRESS Dependencia: DGRESS Fecha: 22/08/2016